RESOLUCION Nº 0434

NEUQUÉN, 23 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 8291-S-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, documentación remitida por el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén del agente **Ramón Benjamín SALAS, D.N.I. N° 10.927.650, L.P. N° 7833, Clase 1952, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, perteneciente a la Subsecretaría de Ceremonial, Protocolo y Actividades, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 47/48 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente SALAS, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) 36°), 77°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 222/2026, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente SALAS, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°), 77°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 363/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 2193, cuya copia certificada se agregó a fojas 54 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) incisos a) y b) 36°), 77°) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 58 la renuncia presentada por el mencionado agente, a partir del día 01 de octubre del 2026, a la afectación que reviste en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, que fuera autorizada mediante Resolución N° 0213/2024;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fojas 59 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente SALAS, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 57;

Que a través de la Nota Nº 302/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen Nº 169/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente SALAS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Ramón ---------- Benjamín SALAS, D.N.I. N° 10.927.650, L.P. N° 7833, Clase 1952**, a partir del día 01 de octubre de 2026, a la afectación que reviste en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, que fuera autorizada mediante Resolución N° 0213/2024, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2°) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ---------- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Ramón Benjamín SALAS, D.N.I. N° 10.927.650, L.P. N° 7833, Clase 1952, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, perteneciente a la Subsecretaría de Ceremonial, Protocolo y Actividades, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a los efectos de acceder a su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) 36°), 77°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) AGRADÉZCASE al agente Ramón Benjamín SALAS por los ---------- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ---------- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de dar inicio al goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente referido en el artículo 2°) de la presente Resolución.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) PASQUALINI HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN